RESOLUCION D.A. N° 418.-

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 15/16, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS DEL EDIFICIO CENTRAL" – I.D. N° 306.022.-

Asunción, 21 JUL 2016

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 37.886/16) en la que solicita la aprobación del resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 15/16,** convocada por la Institución para la contratación de servicios de *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS DEL EDIFICIO CENTRAL" ID 306.022* y,

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, ha presentado oferta solo una Empresa correspondiente a la firma **HOLLER INGENIERIA SRL**, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 05 de julio de 2016.

Que, el Comité de Evaluación, mediante Acta de Evaluación N° 56/16, de fecha 11 de julio de 2016, ha descalificado la oferta presentada por la firma **HOLLER INGENIERIA SRL** según el siguiente detalle:
"Con referencia a la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la firma HOLLER INGENIERIA S.R.L, es oportuno traer a colación lo señalado en el pliego de bases y condiciones, que en su punto 10.7 – Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta expresa: "*El plazo de la validez de la Garantía de Mantenimiento de oferta Será de 120 (Ciento Veinte) días calendario a ser contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución DNCP 1408/14*". que según datos publicados en el Sistema Informático de las Contrataciones Públicas, dicha etapa se inició a las 09:40 del día 04/07/2016.
Del mismo modo el Art. 16 de la Resolución DNCP N° 1408/14, que versa sobre la inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, expone en uno de sus párrafos que: "*...La fecha de emisión y de vigencia de la garantía deberá ser anterior o igual a la fecha de la etapa competitiva, fijada en el Calendario de Eventos del PBC o carta de Invitación. La fecha de vencimiento dependerá de la validez que este indicada en el PBC o Carta de Invitación...*".
Se trae a la vista la Póliza Nro. 18.1508.0011494.0000, emitida por la Aseguradora Paraguaya SA. (ASEPASA) en fecha 30/06/2016, cuya Vigencia es desde las 12:00 hs. de 04/07/2016.
El Código Civil Paraguayo en su Art. 1562 señala que: "*...La responsabilidad del Asegurador comienza desde la veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido, salvo pacto en contrario...*".
Dado que el contrato de Seguro prevé el inicio de la cobertura desde las 12:00 hs. del día 04/07/2016, a criterio de este Comité, la citada garantía no se encuentra debidamente extendida.

Es oportuno traer a colación lo señalado en el Artículo 60, del Decreto 21.909/03, el cual en materia de Análisis de las Ofertas, dispone que: "... *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: (...) 1.La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida...*".
Por ende, los miembros del Comité proceden a descalificar la propuesta presentada por la firma HOLLER INGENIERIA S.R.L, debido a que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada, no cumple con la vigencia establecida en el Pliego de Bases y Condiciones".

RESOLUCION D.A. N° 418.-

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 15/16, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS DEL EDIFICIO CENTRAL" – I.D. Nº 306.022.-

Que, el Comité de Evaluación, mediante la misma Acta de Evaluación, ha sugerido se declare desierto el presente llamado, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su Art. 30 – **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,** Inc. b) **señala "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".**

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.-Declarar desierto el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 15/16** convocada por este Ministerio para la contratación de servicios de *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS DEL EDIFICIO CENTRAL"* **I.D. Nº 306.022** de conformidad **Art. 30. Inc. b) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

Art. 2°.- Autorizar el segundo llamado y Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 15/16 PARA *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS DEL EDIFICIO CENTRAL"* I.D. Nº 306.022.**

Art. 3°.-El Pliego de Bases y Condiciones para el segundo llamado no tendrá costo alguno para los potenciales oferentes; conforme a los mandamientos de la Ley N° 3439/07; y reglamentada por Resolución N° 40/08, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4°.- Facultar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación a hacer entrega de los juegos correspondientes a las bases y condiciones a los potenciales oferentes, previa solicitud por nota, en la que deberán consignar los datos de la empresa; como razón social, RUC, datos de la empresa que consideren importante incluir, a los efectos de la remisión de aclaraciones, modificaciones y eventuales rectificaciones.

RESOLUCION D.A. N° 418.-

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 15/16, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS DEL EDIFICIO CENTRAL" – I.D. N° 306.022.-

Art. 5°.-Conformar un Comité Técnico al solo efecto de evacuar consultas de los potenciales oferentes, el cual estará integrado como sigue:

Representantes Técnicos del Dpto. de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos.

Art. 6°.-Conformar el Comité de Evaluación para el llamado aprobado en el Art. 2° de la presente Resolución, quienes calificarán las propuestas y se expedirán sobre el mismo dentro de los límites establecidos en la Ley. El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. Representantes Técnicos del Dpto. de Servicios Generales dependientes de la Coordinación de Recursos Administrativos.
2. Representantes Administrativos de la Coordinación de Recursos Administrativos.

Art. 7°.- Dar amplia difusión a los potenciales oferentes, conforme lo establece la legislación vigente.

Art. 8°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa

DA/RES/cm

SIME N°378862/16.-